



Resolución Directoral

Nº 194 -2015-MTC/20

Lima, 24 MAR 2015

VISTO:

El Memorándum Nº 962-2015-MTC/20.6 del 27 de febrero de 2015, a través del cual la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS"; y,

CONSIDERANDO:

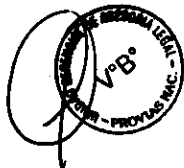
Que, con el documento del VISTO, la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS" de acuerdo con el Informe Nº 003-2015-MTC/20.6.1/YMA del 26 de febrero de 2015 que hace suyo, emitido por el Especialista en Administración de Contratos de dicha Unidad Gerencial, que cuenta con la conformidad de la Jefe de Gestión de Estudios I, parte de cuyo contenido se resume en los siguientes considerandos;

Que, con fecha 13 de marzo de 2009 se suscribió el Convenio Específico Nº 005-2009-MTC/20 con el Gobierno Regional de Cajamarca, para la elaboración del Proyecto de Inversión del Puente Malcas sobre el Río Negro y los trabajos de Mantenimiento Periódico de la Carretera Cajamarca – Cajabamba;

Que, en cuanto al Proyecto de Inversión del Puente Malcas, en las Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio se estableció, en ese mismo orden, que corresponde a PROVIAS NACIONAL aprobar el Estudio Definitivo y al Gobierno Regional elaborar y financiar el Estudio Definitivo de Ingeniería de Detalle, con recursos provenientes del Fondo Solidaridad Cajamarca;

Que, mediante Contrato de Consultoría, Contrato Nº ALAC/PMSC 027-2009, el Fondo Solidaridad Cajamarca encarga a la empresa Hermanos Urteaga Contratistas SRL, en adelante EL CONSULTOR, la elaboración del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Malcas y Accesos;

Que, a través de la Carta C-ALAC/PMSC 027-2009-HURTECA-006/11 recibida en PROVIAS NACIONAL el 13 de mayo de 2011, EL CONSULTOR se dirige a la Unidad Gerencial de Estudios con la finalidad de hacer entrega del Informe Nº 04: Informe Final del Estudio Definitivo del Puente Malcas y Accesos;



Que, la Unidad Gerencial de Estudios otorga su conformidad al Informe Final, en lo relativo al Componente de Ingeniería, mediante los siguientes documentos:

- Informe N° 044-2011-MTC/20.6.1/ARG del 20 de mayo de 2011: Hidrología e Hidráulica.
- Informe N° 069-2011-MTC/20.6.1/JLRE del 7 de junio de 2011: Trazo, Topografía, Diseño Vial y Señalización.
- Informe N° 051-2011-MTC/20.6.1/ERD del 9 de junio de 2011: Suelos y Pavimentos.
- Informe N° 055-2011-MTC/20.6.1/vty del 9 de junio de 2011: Geología y Geotecnia.
- Informe N° 050-2011-MTC/20.6.1/JMBV del 06 de septiembre de 2011: Estructuras y Obras de Arte.
- Informe N° 036-2012-MTC/20.6.1/JLIM del 29 de mayo de 2012, Metrados, Costos y Presupuestos.

Que, con Memorándum N° 733-2012-MTC/16 del 10 de julio de 2012, la Dirección General de Asuntos Socioambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite copia certificada de la Resolución Directoral N° 031-2012-MTC/16 del 17 de febrero de 2012, mediante la cual se aprueba el Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Definitivo del Puente Malcas y Accesos;

Que, por Carta C-ALAC/PMSC 027-2009-HURTECA-05/12 recibida en PROVIAS NACIONAL el 4 de mayo de 2012, EL CONSULTOR remite el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos: CIRA N°2010-026, emitido por la Dirección Regional de Cultura – Cajamarca del Ministerio de Cultura, correspondiente al Puente Malcas, Cantera Pauquillo, Cantera Pencil y Cantera Ramona;

Que, dicha documentación fue revisada por la Especialista en Arqueología de la Unidad Gerencial de Estudios, quién otorgó su conformidad a través del Informe N° 049-2012-MTC/20.6.3/kbh del 10 de mayo de 2012, que cuenta con la conformidad de la Jefatura del Equipo PACRIs y CIRAs;

Que, con Memorándum N° 2898-2012-MTC/20.6 del 11 de junio de 2012, la Unidad Gerencial de Estudios remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el informe de modificaciones durante la fase de inversión del Proyecto Puente Malcas y Accesos, para el registro de las variaciones en el monto de inversión del PIP, estableciendo que los parámetros y condiciones de la Declaración de Viabilidad del Proyecto mantienen consistencia con el Estudio Definitivo;

Que, mediante Memorándum N° 1258-2012-MTC/09.02 del 26 de junio de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta a la Unidad Gerencial de Estudios el Informe Técnico N°743-2012-MTC/09.02 del 25 de junio de 2012, en el cual el Director de Inversiones indica que PROVIAS NACIONAL debe solicitar el retiro de la Declaración de Viabilidad del Proyecto y deshabilitación de la aprobación del Estudio de Perfil a fin de reformularlo para conseguir la Declaración de Viabilidad del Proyecto;

Que, en respuesta al Memorándum N° 2439-2012-MTC/24 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL cursa el Memorándum N° 2609-2012-MTC/20 del 19 de septiembre de 2012, alcanzando copia del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Malcas y Accesos;

Que, por Memorándum N° 3331-2012-MTC/14 del 24 de octubre de 2012, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones acompaña el





Resolución Directoral

N° 194 -2015-MTC/20

Lima, 24 MAR 2015

Informe N° 112-2012-MTC/14.05-RMC del 22 de octubre de 2012, que hace suyo, en el cual el Especialista de Puentes de Fiscalización Vial recomienda se realice un estudio para la mejor distribución de las vigas, de tal manera que las dos vigas exteriores no queden casi debajo de las veredas como están presentadas en los planos;

Que, en atención a dicha recomendación, con Memorándum N° 6684-2012-MTC/20.6 del 05 de diciembre de 2012, la Unidad Gerencial de Estudios solicitó a la Jefatura de Abastecimiento y Servicios de la Unidad Gerencial de Administración se elabore el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la contratación de un Consultor especialista en Estructuras de Proyectos Viales, para la elaboración de la optimización de la superestructura del Estudio Definitivo del Puente Malcas y Accesos, contratándose para el efecto al Consultor Javier Francisco Taipe Carbajal (Orden de Servicio N° 0000041, del 22 de enero de 2013);

Que, mediante Oficio N°1812-2013-MTC/20.6 del 01 de agosto de 2013, la Unidad Gerencial de Estudios comunica a dicho Consultor que su Informe Final Optimización de la Superestructura del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Malcas ha sido encontrado conforme, de acuerdo con el Informe N°29-2013-MTC/20.6.1/JFY del 26 de julio de 2013, emitido por la Especialista en Estructuras y Obras de Arte;

Que, en cumplimiento de lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Memorándum N° 1258-2012-MTC/09.02 del 26 de junio de 2012, desarrollado en el considerando once de este resolutivo, la Unidad Gerencial de Estudios mediante Memorándum N°4639-2013-MTC/20.6 del 21 de agosto de 2013, alcanzó a la Dirección de Inversiones de dicha Oficina General el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto Construcción del Puente Malcas y Accesos;

Que, de otro lado, con Memorándum N° 5775-2013-MTC/20.6 del 15 de octubre de 2013, la Unidad Gerencial de Estudios solicitó a la Dirección de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el retiro de la Declaratoria de Viabilidad y Desactivación del perfil vigente del proyecto, con el fin de alcanzar el nuevo Estudio de Perfil actualizado;

Que, con Memorándum N° 368-2014-MTC/09.02 del 07 de febrero de 2014, la Dirección de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que luego de la revisión del Plan de Trabajo para la Elaboración del



Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto Construcción del Puente Malcas y Accesos mediante Informe N° 243-2014-MTC/09.02 de la misma fecha, se concluye que el citado Plan de Trabajo cumple con los contenidos y requisitos mínimos para la elaboración de un estudio a Nivel de Perfil, por lo que emite su aprobación;

Que, en respuesta al precitado documento, la Unidad Gerencial de Estudios, a través del Memorándum N°2234-2014-MTC/20.6 del 06 de mayo de 2014, remite a la Dirección de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto Construcción del Puente Malcas y Accesos, para su revisión y aprobación;

Que, la Unidad Gerencial de Estudios cursa a la Dirección de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Memorándum N°4111-2014-MTC/20.6 del 31 de julio de 2014, complementando la documentación que le fue requerida a través del Memorándum N°1460-2014-MTC/09.02;

Que, mediante Memorándum N°1868-2014-MTC/09.02 del 04 de septiembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite a la Unidad Gerencial de Estudios el Informe Técnico N°1124-2014-MTC/09.02 del 04 de septiembre de 2014, que aprueba el Estudio a Nivel de Perfil y otorga la Declaración de Viabilidad al Proyecto Construcción del Puente Malcas y Accesos (Código SNIP 74478);

Que, con Memorándum N° 039-2014-MTC/20.6.1/JLIM del 30 de septiembre de 2014, el Especialista en Costos y Presupuestos de la Unidad Gerencial de Estudios comunica, entre otros, que luego de su viaje a la ciudad de Cajamarca con el fin de verificar la situación actual y las partidas y metrados del presupuesto inicialmente aprobado se cumplió con dicho cometido, concluyendo también que en la actualidad el Puente Provisional existente en campo debe ser desmontado, demoler los estribos de concreto y transportar la eliminación de dicha demolición, para lo cual se deberá coordinar con la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales;

Que, para tal fin, con Memorándum N° 5500-2014-MTC/20.6 del 01 de octubre de 2014, la Unidad Gerencial de Estudios solicitó a la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales que proporcione los metrados de demolición de los estribos para ser incluido dentro del presupuesto de Obra y, a la vez, se indique quién se haría cargo del retiro del Puente Provisional;

Que, por Memorándum N° 1387-2014-MTC/20.11 del 02 de octubre de 2014, la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales señala que tales estructuras deben ser desmontadas y retomadas al Almacén de Pacasmayo luego de la culminación de la construcción del Puente Definitivo Malca, lo cual deberá ser considerado dentro del presupuesto de construcción aludido;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001841 del 17 de noviembre de 2014, se contrató a la Ing. María del Rosario Alvarez Neyra de Campos, en adelante LA CONSULTORA, para el Servicio de Actualización del Presupuesto de Obra del proyecto Construcción del Puente Malcas y Accesos;

Que, por Carta s/n recibida en PROVIAS NACIONAL el 09 de diciembre de 2014, LA CONSULTORA hace entrega de la Actualización del Presupuesto de Obra del Proyecto: "Construcción del Puente Malcas y Accesos", que consta de dos volúmenes;





Resolución Directoral

N° 194 -2015-MTC/20

Lima, 24 MAR 2015

Que, con Memorándum N° 1811-2014-MTC/20.11 del 11 de diciembre de 2014, la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales complementa la información que le fue requerida por la Unidad Gerencial de Estudios, alcanzando las Especificaciones Técnicas de Demolición de Subestructuras, Desmontaje y Transporte del Puente Provisional Malcas;

Que, mediante Oficio N° 3381-2014-MTC/20.6 del 24 de diciembre de 2014, la Unidad Gerencial de Estudios comunica a LA CONSULTORA que como resultado de la evaluación realizada, ha sido observada la información que presentada, de acuerdo con el Informe N° 063-2014-MTC/20.6.1/JLIM del 23 de diciembre de 2014, emitido por el Especialista en Costos y Presupuestos;

Que, a través de la Carta s/n recibida en PROVIAS NACIONAL el 13 de enero de 2015, LA CONSULTORA presenta el levantamiento de las observaciones que han sido formuladas;

Que, mediante Oficio N° 143-2015-MTC/20.6 del 30 de enero de 2015, la Unidad Gerencial de Estudios, en virtud del Informe N° 008-2015-MTC/20.6.1/JLIM del 22 de enero de 2015 del Especialista en Costos y Presupuestos, comunica a LA CONSULTORA que la información presentada se encuentra conforme;

Que, con Memorándum N° 272-2015-MTC/09.02 del 09 de febrero de 2015, el Responsable de la OPI Transportes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, manifiesta que se ha registrado en el Banco de Proyectos del SNIP el Formato SNIP 15 del Proyecto: "Construcción del Puente Malcas y Accesos" con código SNIP 74478, con lo cual se puede proceder a la aprobación del Expediente Técnico;

Que, con el documento del VISTO la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS", presentando para el efecto el Informe N° 003-2015-MTC/20.6.1/YMA del 26 de febrero de 2015 que hace suyo, emitido por el Especialista en Administración de Contratos de dicha Unidad Gerencial, en cuyo resumen y conclusiones señala lo siguiente:

- Que, el Puente Malcas forma parte de la Red Vial Nacional Ruta PE-3N, Carretera Longitudinal de la Sierra Norte Tremo: San Marcos - Cajabamba, en la progresiva actual km. 1215+952, Departamento de Cajamarca, Provincia de Cajabamba.
- Que, teniendo en cuenta que el Informe Final ha sido presentado conforme a lo



Estipulado en los Términos de Referencia, se recomienda aprobar el Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Malcas y Accesos, elaborado por los Consultores: Hnos. Urteaga Contratistas SRL (Estudios Básicos e Impacto Ambiental), Ing. Javier Francisco Taipe Carbajal (optimización de Estructuras) e Ing. María del Rosario Alvarez Neyra de Campos (Actualización de Costos).

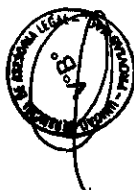
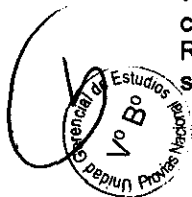
- c) Que, el monto total para la Obra de Construcción del Puente Malcas y Accesos asciende a la suma de S/. 8 091 039,06 (OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TREINTA y NUEVE CON 06/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., a precios del mes de octubre del 2014, siendo el plazo previsto para la ejecución de la obra de 180 días calendario.
- d) Que, el Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Malcas y Accesos, está conformado de la forma siguiente:

▪ Memoria Descriptiva	001 al 025
▪ Especificaciones Técnicas	001 al 192
▪ Metrados	001 al 054
▪ Planos A-1	001 al 018
▪ Resumen Ejecutivo	001 al 065
▪ Estudios Básicos de Ingeniería	
Trazo, Topografía, Diseño Vial y Señalización	001 al 020
Geología y Geotecnia	001 al 219
Hidrología e Hidráulica	001 al 113
Estructuras y Obras de Arte	001 al 050
Suelos, Canteras y Pavimento – Memoria Descriptiva	001 al 244
▪ Presupuesto de Obra y Análisis de precios unitarios	001 al 120
▪ Componente Arqueológico - CIRA	001 al 027
▪ Declaración de Impacto Ambiental	001 al 416
▪ 01 Disco Compacto (versión digital)	

De acuerdo con el Convenio Específico N° 005-2009-MTC/20 suscrito con fecha 13 de marzo de 2009 con el Gobierno Regional de Cajamarca, la Orden de Servicio N° 0000041 suscrita con el Consultor Javier Francisco Taipe Carbajal con fecha del 22 de enero de 2013 y la Orden de Servicio N° 0001841 suscrita con la Consultora María del Rosario Alvarez Neyra de Campos el 17 de noviembre de 2014, y en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12 de julio de 2002, la Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 03 de junio de 2011, modificada por Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02 del 08 de agosto de 2012, y la Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13 de marzo de 2007 y su rectificatoria Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 del 10 de septiembre de 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MALCAS Y ACCESOS", que forma parte de la Red Vial Nacional Ruta PE-3N, Carretera Longitudinal de la Sierra Norte Tramo: San Marcos - Cajabamba, en la progresiva actual km. 1215+952, Departamento de Cajamarca, Provincia de Cajabamba, cuyo Presupuesto de Obra asciende a la suma de S/. 8 091 039,06 (OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TREINTA y NUEVE CON 06/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., con precios al mes de octubre del 2014, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, elaborado por la empresa Hermanos Urteaga Contratistas SRL y presentado por el Gobierno Regional de Cajamarca en virtud del Convenio Específico N° 005-2009-MTC/20 suscrito con fecha 13 de marzo de 2009, así como por el Ing. Javier Francisco Taipe Carbajal (Optimización de Estructuras) e Ing. María del Rosario Alvarez Neyra de Campos (Actualización de Costos); el mismo que está conformado de la siguiente manera:





Resolución Directoral

N° 194 -2015-MTC/20

Lima, 24 MAR 2015

- | | |
|---|------------|
| • Memoria Descriptiva | 001 al 025 |
| • Especificaciones Técnicas | 001 al 192 |
| • Metrados | 001 al 054 |
| • Planos A-1 | 001 al 018 |
| • Resumen Ejecutivo | 001 al 065 |
| • Estudios Básicos de Ingeniería | |
| Trazo, Topografía, Diseño Vial y Señalización | 001 al 020 |
| Geología y Geotecnia | 001 al 219 |
| Hidrología e Hidráulica | 001 al 113 |
| Estructuras y Obras de Arte | 001 al 050 |
| Suelos, Canteras y Pavimento – Memoria Descriptiva | 001 al 244 |
| • Presupuesto de Obra y Análisis de precios unitarios | 001 al 120 |
| • Componente Arqueológico - CIRA | 001 al 027 |
| • Declaración de Impacto Ambiental | 001 al 416 |
| • 01 Disco Compacto (versión digital) | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la aprobación del Estudio Definitivo a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución no valida los desajustes, errores u omisiones del mismo que no han sido posible advertir al momento de su revisión y que, de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca en virtud del Convenio Específico N° 005-2009-MTC/20 suscrito con fecha 13 de marzo de 2009, así como por el Ing. Javier Francisco Taipe Carbajal (Optimización de Estructuras) e Ing. María del Rosario Alvarez Neyra de Campos (Actualización de Costos).

ARTÍCULO TERCERO.- El original del Estudio Definitivo aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central de PROVIAS NACIONAL.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Cajamarca, al Ing. Javier Francisco Taipe Carbajal (Optimización de Estructuras) e Ing. María del Rosario Alvarez Neyra de Campos (Actualización de Costos) y transcribirla a las Unidades Gerenciales de Estudios, de Puentes e Intervenciones Especiales, de Administración y de Asesoría Legal así como a la Oficina de Programación, Evaluación e Información, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.




Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Proviás Nacional